

ORDINARIO No. 2019-790

Informe Secretarial. Bogotá D.C., abril 20 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando que se subsana la contestación de la demanda. Sirvase proveer

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

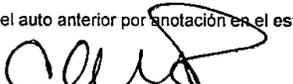
Reconocer personería al DR. EDUARDO RUBIO ROBLES identificado con la C.C. No. 19.159.455 y T.P. No. 23.001 del C.S.J. como apoderado de los señores MIGUEL ANTONIO BASTO PARRADO y GLORIA BETTY BASTO PARRADO en los términos para los efectos del poder conferido-.

Verificado el informe secretarial, como quiera que se subsana la contestación de la demanda y reúne los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., se tiene por CONTESTADA la demanda -.

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.)

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy septiembre 2 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 152
 CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN Secretaria